

bente), «Ventas Internacionales de Perfumería y Cosmética Vascas Etxezuri, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Perfumes Ravalva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Ventagrama, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) celebradas el día 16 de noviembre de 2002, decidieron, por unanimidad, la fusión por absorción por la Compañía «Marionnaud Parfumeries Ibérica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de las sociedades «Ventas Internacionales de Perfumería y Cosmética Vascas Etxezuri, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Perfumes Ravalva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Ventagrama, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas que traspasarán a la sociedad absorbente en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 23 de octubre de 2002, así como en los términos de los respectivos acuerdos adoptados por la Juntas de accionista/socio único indicadas.

Han sido aprobados los balances que han servido de base para la operación cerrados a 31 de julio de 2002, junto con los informes de Auditoría correspondientes. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores, en su caso, de la/s sociedad/es participante/s en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de/los balance/s de fusión. Los acreedores de todas las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Barcelona, 17 de noviembre de 2002.—Los Órganos de Administración de las Compañías.—50.885. y 3.ª 25-11-2002

**MAXAM ENVIRONMENT
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**NET TRANS IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas Generales de «Maxam Environment, Sociedad Limitada» y «Net Trans Ibérica, Sociedad Limitada», celebradas el 21 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de «Maxam Environment Sociedad Limitada» a «Net Trans Ibérica, Sociedad Limitada» adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes

contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—Los Órganos de Administración.—51.096. 2.ª 25-11-2002

**MAX MAT ESPAÑA DISTRIBUCIÓN
DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de accionistas, de fecha 30 de junio de 2002, se acordó la reducción del capital social en la cifra de 1.205.000 euros.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario no Consejero, Rafael Maortua Ruiz-López.—51.336.

**MED TELECOM,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de capital

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el 16 de octubre de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma total de 15.070.009,44 euros, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, modificando el artículo 6.º de los Estatutos sociales, quedando fijado el capital social en 5.374.856,64 euros, representado por 3.401.808 acciones de 1,58 euros de valor nominal cada una de ellas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167.1.º, queda excluido el derecho de oposición.

Elche, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.289.

**MENADIONA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**MENADIONA, S. L.
GUARDEMENA, S. L.
(Beneficiarias de la escisión total)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Menadiona, Sociedad Anónima», celebrada, con el carácter de universal, el día 19 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, a dos sociedades de nueva creación, denominadas «Menadiona, Sociedad Anónima», y «Guardemena, Sociedad Limitada». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 6 de noviembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 19 de noviembre de 2002, y sobre la base del Balance de la compañía, cerrado a 30 de septiembre del 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Menadiona, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración de «Menadiona, Sociedad Limitada».—50.771. 1.ª 25-11-2002

**MERCADO ESPAÑOL DE FUTUROS
FINANCIEROS SERVICES,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
INSTITUTO MEFF,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Primero.—Aprobación de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de noviembre de 2002, el accionista único de la sociedad «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de «Instituto Meff, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Instituto Meff Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante Instituto Meff), por parte de «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante Meff Services), con extinción de la personalidad jurídica de aquella y transmisión de su patrimonio en bloque a «Meff Services», como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente conforme a lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de cada una de dichas sociedades y su depósito quedó efectuado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 5 y 6 de noviembre de 2002, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Segundo.—Ampliación del objeto social de «Meff Services».

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace, asimismo, público que el 20 de noviembre de 2002, el Accionista único de «Meff Services», acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a fin de abarcar en él las actividades propias de Instituto Meff, incluyendo asimismo, cierta aclaración sobre las actividades recogidas en dicho objeto.

En consecuencia, se acordó la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de Meff Services que, en adelante, contará con la siguiente redacción:

Artículo 2º.—Objeto Social. Constituye el objeto de la sociedad:

a) La compraventa de acciones o títulos representativos del capital, o simples partes o participaciones en el capital social de sociedades que gestionen o actúen como rectoras de mercados organizados de opciones y futuros financieros constituidos al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, y normas que en su desarrollo se puedan dictar sobre Mercados de Futuros y Opciones Financieros. No obstante, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades que, conforme a la Ley del Mercado de Valores, estén reservadas a determinados tipos de sociedades.

b) La creación, explotación comercial y gestión de sistemas informáticos relacionados con la negociación, compensación y liquidación de valores mobiliarios, efectos de comercio y otros títulos, índices, tipos o módulos de cálculo relacionados con operaciones financieras o crediticias, dentro del marco de la legislación aplicable, así como la edición de publicaciones y de enseñanza relacionadas con los Mercados de Futuros. Opciones y otros Derivados Financieros y todo ello en cualquier país.

c) Impartir todo tipo de cursos y conferencias, así como la edición de toda clase de publicaciones